



Máster en Profesorado
de Enseñanza
Secundaria Obligatoria
y Bachillerato,
Formación Profesional y
Enseñanzas de Idiomas

Clonada de Presentación

El Máster Universitario de Enseñanza Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas atiende la demanda de los estudiantes que quieren orientarse profesionalmente hacia la docencia en niveles de Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, respondiendo a la obligatoriedad de cursar estudios de máster para ejercer la docencia en estos ámbitos, dispuesta en la Ley Orgánica de Educación 2/2006 de 24 de mayo de 2006 y en la regulación establecida para estos máster en la Orden 3858/2007 de 27 de diciembre. Responde, además, a la constante preocupación de la sociedad española por la cualificación del profesorado que atiende a una población especialmente difícil por determinantes genéticos, culturales y complejidad de la enseñanza-aprendizaje en estos niveles educativos no universitarios.

La tarea del profesor es fundamental para alcanzar una educación de calidad. Tal como indica la Unión Europea (Diario Oficial de la UE del 12.12.2007) “el profesorado rinde un servicio de considerable importancia social: los profesores desempeñan un papel fundamental para que las personas puedan descubrir y cultivar sus talentos y alcanzar su potencial de desarrollo personales, así como ayudarlas a adquirir el complejo abanico de conocimientos, habilidades y competencias clave que necesitarán como ciudadanos a lo largo de su vida personal, social y profesional”. No siempre los profesores encuentran en la sociedad el reconocimiento a su labor, aunque el nivel de exigencia sobre los resultados de su tarea hace pensar, en ocasiones, que se espera de ellos la solución a todos los problemas sociales.

La dignificación de la función del profesorado es una necesidad urgente de la sociedad en su conjunto. Estamos convencidos de que una mayor profesionalización de su formación inicial, dirigida al desarrollo de las competencias tanto profesionales como personales que los profesores del siglo XXI requieren para desarrollar sus funciones educativas en una sociedad tan compleja como la actual, contribuirá sin duda a esa dignificación tan necesaria de la profesión docente.

Distintos informes europeos indican que una clave para mejorar el rendimiento del alumnado y la calidad del sistema educativo en la mayor parte de los países estriba en la formación inicial y permanente del profesorado, así como en su continua incentivación y motivación. No se trata, en definitiva, de formar profesores que sólo resuelvan las situaciones educativas, sino de profesionales formados en la reflexión, en la resolución de problemas, en la investigación y la innovación, que puedan contribuir a que las futuras generaciones de estudiantes estén mejor preparadas para afrontar los retos que, sin duda alguna, se les presentarán. Esa es la finalidad principal del Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas.

En nuestro país, la Ley General de Educación de 1970 realizó una primera regulación de la formación de los profesores de Enseñanzas Medias a través del Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP), y fue asignada a los ICEs de las distintas Universidades la tarea de organizarlo e impartirlo.

A lo largo de estos casi cuarenta años el ICE de la [Universidad de Granada](#) ha atendido la creciente demanda del CAP por parte de los universitarios que deseaban dedicar su futuro profesional a la docencia en Enseñanzas Medias, como se desprende de la evolución de la matriculación desde su instauración. Para ejercer la docencia en las enseñanzas de Formación Profesional no se ha exigido la formación pedagógica y didáctica del CAP, aunque voluntariamente algunos alumnos orientados hacia estas enseñanzas hayan querido cursarlo.

La Resolución de 16 de julio de 2008 de la Dirección General de Universidades indica que el curso 2008/2009 debe ser el último en el que se imparta el CAP, que será sustituido por un Máster cuyos aspectos fundamentales se regulan en la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, en la que se establecen las características que deben tener los planes de formación del profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

La [Universidad de Granada](#) cuenta con una dilatada experiencia en la formación inicial y permanente del profesorado de todas las etapas educativas. El antiguo ICE y los actuales Centros de Profesorado (CEP), en colaboración con distintos Departamentos de la Universidad, del ámbito educativo han participado de forma

habitual en la formación permanente del profesorado a través de cursos de especialización impartidos en los CEPs o en la propia [Universidad de Granada](#). Bajo el auspicio de nuestra Universidad se han desarrollado numerosos Proyectos de investigación y Proyectos de innovación docente en el ámbito educativo.

La regulación oficial para el título propuesto, enmarcado en lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006) acerca del nuevo perfil del profesorado acorde con las exigencias sociales del siglo XXI, recoge las recomendaciones de la Comisión Europea, así como las experiencias nacionales e internacionales más relevantes respecto a la formación inicial y permanente del profesorado de niveles no universitarios.

El modelo de formación del profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas que ahora se pone en marcha en nuestro país de manera generalizada para todas las Universidades, no tiene un antecedente directo que pueda servir de referencia, puesto que se trata de un Máster universitario oficial de perfil profesional que integra las nuevas competencias profesionales para el profesorado exigidas por el Espacio Europeo de Educación Superior.

El marco general para el presente diseño de Máster lo constituye lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 en el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Este Real Decreto se completa, para el caso del Máster que nos ocupa, con las indicaciones específicas establecidas en la Resolución de 17 de diciembre de 2007 (BOE de 21 de diciembre de 2007) y la Orden Ministerial de 27 de diciembre ECI3858/2007 (BOE 29 de diciembre de 2007). Esta Orden ministerial establece las competencias que los estudiantes deben adquirir y unos módulos que los planes de estudios deberán incluir como mínimo. El referente fundamental, por tanto, para la propuesta de desarrollo del Título por parte de la [Universidad de Granada](#) es la propia Orden ministerial de 27 de diciembre de 2007.

El gran reto educativo del siglo XXI, una vez conseguida la escolarización de toda la población de entre 6 y 16 años, es el de mejorar la calidad de la educación que reciben todos los estudiantes con diferentes capacidades e intereses. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) establece en su preámbulo, como principios fundamentales del sistema educativo, los de proporcionar una educación de calidad para todos compatible con la equidad, alcanzar el compromiso y esfuerzo compartido en la educación entre todos (alumnos, profesores, familias, administración, sociedad, etc.) y el logro de los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años, consistentes en la elaboración y desarrollo de un marco común europeo de competencias clave, necesarias en una sociedad del conocimiento, y el establecimiento de planes educativos adecuados para que todos

los ciudadanos puedan adquirirlas en la educación obligatoria y seguir desarrollándolas en el contexto del aprendizaje permanente.

El Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la [Universidad de Granada](#) forma parte de un proyecto común y coordinado entre las diferentes universidades andaluzas, elaborado en estrecho contacto con los responsables de la educación secundaria y universitaria de la Junta de Andalucía, que ha estado orientado en todo momento a facilitar la movilidad y el intercambio entre los estudiantes de las diferentes universidades andaluzas. Tenemos que señalar, además que el Máster de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas de la [Universidad de Granada](#) es el primer máster de nueva implantación que ha obtenido la verificación favorable por parte de la ANECA, que sigue estrictamente las directrices del Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y que, desde su inicio, cuenta con una Comisión Académica.